



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de septiembre del 2023

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 017-2023, de fecha 06 de septiembre del 2023, del tratamiento del primer punto de agenda: “INFORME DE LA DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, SOBRE LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS JASS Y EL AVANCE DE LAS ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TECHO PROPIO EN NUESTRO DEPARTAMENTO”

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; y en su artículo 15° inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de citada Ley, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y **ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional**;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el tratamiento del primer punto de agenda, sobre el Informe de la Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, sobre las intervenciones de Mantenimiento en las JASS y el avance de las acciones para la ejecución de Techo Propio en nuestro Departamento; la Arq. Selene Mendoza Mendoza en su calidad de Directora Regional de Vivienda expuso acerca del trabajo que viene realizando y que tiene algunas limitaciones que tiene para poder llegar junto con su equipo de trabajo a los diferentes sectores de este departamento debido a que no cuentan con una unidad móvil (camioneta). A ello, el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez propuso se emita un Acuerdo de Consejo Regional, encomendándole al Gobernador Regional de Tumbes disponga a quien corresponda, se asigne una unidad móvil de manera permanente a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, para que pueda realizar sus funciones relacionadas a la mejora de las condiciones de vida y salud de la población, facilitando el acceso a una vivienda adecuada y a los servicios básicos, de manera correcta y eficiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola disponga a quien corresponda, la asignación de una unidad móvil (camioneta) de manera permanente a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Tumbes, para el desarrollo de sus funciones relacionadas a la mejora de las condiciones de vida y salud de la población, facilitándoseles el acceso a una vivienda adecuada y a los servicios básicos, de manera correcta y eficiente

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

